

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Ayuntamiento de Paragona de la Seda

Yo el Sr. D. Juan en veinte y dos
Dias del mes de Julio de mill y setenta
y seis años. Yo D. Joseph de Palacio esca
lante abogado de los Reinos y de la Real
Mayor Audiencia de la Seda y Superior de
Mag. Anton Mozote y de mas Señores de
Jidores Capitulares de la Seda que
quiere ande firmados Juntos como
Joan de los Rios Costumbre para tratar y
conferir las cosas tocantes a lo
mientre al bien y utilidad de la Repu
blica y dijeron que quanto a la correccion
de la Seda de Segura de la Seda ora no sea
reputado ni punto preciso a ella y que
al presente se halla en la Seda ni
que no se causa si se dijere llamarse
de un lado de la Seda de Paragona y mercader
de otro lado de Paragona Antebus madre
y dijo que se le diese licencia

